



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con seis minutos del día trece de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento nueve (109-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Descripción del proyecto de inversión COD. SUP 5004 CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN ISIDRO SOBRE RIO LEMPA (KM. 75.5 LIB31N) LA LIBERTAD-CHALATENANGO.
Estudio de factibilidad.
Tiempo de duración en levantar el proyecto.
Tiempo de vida útil o vida económica del proyecto.
Ingresos esperados en cada año de vida del proyecto (desglosados o divididos por rubros), y la base sobre la cual se esperan recibir.
Gastos o desembolsos de cada año de vida del proyecto (desglosado o dividido por rubros).
Fuente de financiamiento del proyecto: si es parte del presupuesto de la nación, prestamos de banco internacional (tasa de interés, plazo, cuota, garantías).
Descripción de la entidad a cargo de administrar el proyecto”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota remitida vía correo electrónico en fecha once de agosto de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 109-2020 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información del Proyecto de Inversión Construcción Puente San Isidro sobre Rio Lempa (km. 75.5 LIB31N) La Libertad-Chalatenango.
- Al respecto, la Subdirección Técnica responde lo siguiente:
- Estudio de factibilidad. R/ No se realizó Estudio de Factibilidad
- Tiempo de duración en levantar el proyecto. R/ El proyecto se empezó a gestionar desde el año 2006, el cual se incluía en el proyecto: “Mejoramiento del Camino Rural

CHA25N/LIB31N, Tramo: Nueva Concepción – San Pablo Tacachico”, hasta realizar su ejecución en el año 2015. (Se anexa perfil del proyecto de carretera)

Tiempo de vida útil o vida económica del proyecto. R/ Se anexa perfil del proyecto

Ingresos esperados en cada año de vida del proyecto (desglosados o divididos por rubros), y la base sobre la cual se esperan recibir. R/ Se anexa perfil del proyecto

Gastos o desembolso de cada año de vida del proyecto (desglosado o dividido por rubros).

R/ Se anexa Perfil del Proyecto

Fuente de financiamiento del proyecto: si es parte del presupuesto de la nación, préstamos de banco internacional (tasa de interés, plazo, cuota, garantías).

R/Su fuente de financiamiento fue con fondos del préstamos del BCIE 2015

Descripción de la entidad a cargo de administrar el proyecto.

R/Dentro del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Inversión de la Obra Pública fue la encargada de su Administración”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información con la que cuenta este ministerio.

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

